



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00211 00

Teniendo en cuenta que parte actora no subsanó la demanda de conformidad con lo ordenado en la decisión del 11 de marzo de 2020, se **RESUELVE**,


PRIMERO.- Rechazar la demanda instaurada.

SEGUNDO.- Devuélvase los anexos a quien la presentó, *sin necesidad de desglose* y previas las constancias le ley.

TERCERO: infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, se informara vía correo electrónico la fecha y hora para que el demandante proceda con el retiro de la demanda y sus respectivos anexos.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANEXO EN EL ESTADO No. 272 FILAS HOY...
A LA HORA DE LAS 6:00 A.M. **14 SEP 2020**
La (el) Secretario(a) _____